



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/13

Fecha: 16/01/2020

Nº Expediente: 2019/25

Asunto: PFEA 2019 EE: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Referente a: PROPUESTA CONTRATACIÓN PEONES PFEA 2019 EE: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL. TURNO 17.01.2020

Visto el Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario incluido en el expediente 2019/25, el cual ha sido modificado y consta con fecha de registro de entrada de 8/10/2019 y firmado por la Alcaldesa con fecha 6/10/2019, y según el cual se precisarán **4 peones para el turno de trabajo del 17/01/2020 al 31/01/2020.**

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire (digitalizado con fecha 15/01/2020 y código CSV 7dd36d89d47c3746df99a990e1d57b50cd1e4367) del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES DE OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL (PEONES NO CUALIFICADOS)" del PFEA 2019, en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º Barragán Sánchez José Antonio.
- 2º Demetrio Romero Teresa.
- 3º Aguilar Medinilla José María.
- 4º Sánchez Torres Isabel María.

Siendo necesaria la contratación de cuatro peones para este turno, **se propone la contratación de todos los candidatos de la lista propuesta por el SAE para la obra PFEA 2019 Empleo Estable: Obras de Acondicionamiento para Biblioteca Municipal para el turno de trabajo del 17/01/2020 al 31/01/2020, siendo estas personas las siguientes:**

- Barragán Sánchez José Antonio.
- Demetrio Romero Teresa.
- Aguilar Medinilla José María.
- Sánchez Torres Isabel María.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: "**1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo."

- Artículo 13. Duración de los contratos: "**Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para**

Código CSV: ed532adcb5f5975735cf2557f1422582e066e500 | P.uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

ed532adcb5f5975735cf2557f1422582e066e500

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

16/01/2020 14:24:08 CET
16/01/2020 16:12:17 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: “*Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.*”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas para el turno de trabajo del 17/01/2020 al 31/01/2020, en los puestos de “Peón de Obras Publicas”, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2019 Empleo Estable: Obras de Acondicionamiento para Biblioteca Municipal, dándosele de alta en la Seguridad Social:

- Barragán Sánchez José Antonio.
- Demetrio Romero Teresa.
- Aguilar Medinilla José María.
- Sánchez Torres Isabel María.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

ed532adcb5f5975735cf2557f1422582e066e500

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

16/01/2020 14:24:08 CET
16/01/2020 16:12:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ed532adcb5f5975735cf2557f1422582e066e500

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_0000000000000000000002334497

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 15/01/2020 14:12:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

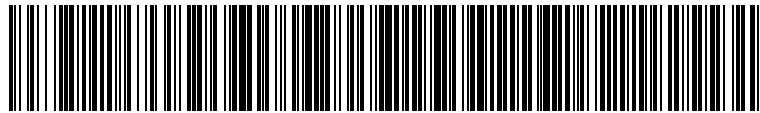
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ed532adcb5f5975735cf2557f1422582e066e500

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf